



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE PUSA

Alberto Lucero Pinto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Pusa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en dictar la siguiente resolución:

Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía:

–La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

–Otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno (21.1Q).

Segundo: El presente decreto de delegación de competencias surtirá efectos desde el día siguiente de la presente resolución.

Tercero: La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria una vez al mes dentro de la última semana.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

San Martín de Pusa, 1 de julio de 2019.–El Alcalde, Alberto Lucero Pinto.

N.º1.-3855